

Independencia, 05 de Marzo del 2019

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000304 - 2019 - MDI

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Expediente N° 0027722-2018 de fecha 20/12/2018, presentado por la **SRA. GIOVANA GABRIELA LEVANO ATAO**, identificada con DNI N° 40257536, con código de contribuyente N° 32866, domiciliada en Av. María Parado de Bellido Nro. 238 Sec: Independencia – Distrito de Independencia mediante el cual solicita se declara prescrita la cobranza de la Multa Administrativa cód: Multa 4019 de fecha 06/03/06; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su Artículo 24.- Plazo y contenido para efectuar la notificación, establece que "24.1 Toda notificación deberá practicarse a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la expedición del acto que se notifique, y (...)" y el Artículo 131.- Obligatoriedad de plazos y términos, dispone que "131.2 Toda autoridad debe cumplir con los términos y plazos a su cargo, así como supervisar que los subalternos cumplan con los propios de su nivel";

Que, el Artículo 34° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), aprobado mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI, establece "La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas prescribe en el plazo de cinco años, computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción, o desde que cesó la conducta infractora si ésta fuera continuada. El plazo de prescripción sólo se interrumpe con el inicio del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo si el expediente se mantuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al administrado. La prescripción no opera de oficio. Esta podrá ser solicitada en cualquier etapa del procedimiento".

Que, el Artículo 35° del mencionado dispositivo, dispone que; "La facultad de la autoridad para ejecutar las sanciones administrativas prescribe en el plazo de cinco años, computados desde la fecha en que el acto haya quedado firme. El plazo se suspende, en el caso que la administración se encuentre impedida de ejecutar las sanciones por mandato judicial."

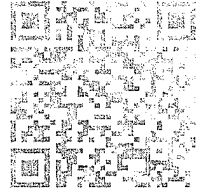
Que, mediante Informe N° 169-2019-SGEC/GR/MDI, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva eleva los Informes N° 33-2019-NMCE-SGEC/GR/MDI, de la auxiliar coactiva, Informe N° 62-2019-DRD-SGEC/GR/MDI del Ejecutor Coactivo, respondiendo a la consulta sobre la existencia de valores en cobranza por la Multa Cód : 4019 N° PREIMPRESO: 2864-04 de fecha 06.MAR.2006 a nombre de la contribuyente **SRA. GIOVANA GABRIELA LEVANO ATAO**, código 32866, inclinando que "NO CBRAN" valores administrativos por el periodo solicitado

Que, considerando lo solicitado por el administrado, su estado de cuenta corriente y lo informado por la ejecutoria coactiva, se concluya que la administración NO cuenta con acciones de cobranza a través de valores, resoluciones y otros documentos requiriendo el pago por la Multa Cód. Multa 4919 N° PREIMPRESO: 2864-04 de fecha 06.MAR.2006 que interrumpen el plazo de prescripción, por lo que la acción para exigir su pago se encuentra prescrita.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el TÚO del Código Tributario aprobado por D. S. N° 133-2013-EF; en merito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas en la Ordenanza 314-2015-MDI ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia

SE RESUELVE:






**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR PROCEDENTE el pedido formulado por la SRA. GIOVANA GABRIELA LEVANO ATAO código 0032866, respecto a la solicitud de prescripción del cobro de la Multa Cód. Multa 4919 Nro. Pre-Impreso: 2864-04 de fecha 06.MAR.2006, de conformidad con los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas la implementación de lo dispuesto en la presente resolución y HACER DE CONOCIMIENTO de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a SRA. GIOVANA GABRIELA LEVANO ATAO en su domicilio fiscal ubicado en Av. María Parado de Bellido Nro. 238 Seo: Independencia – Distrito de Independencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE RENTAS  
  
Lic. GINO PAUL MALPICA RIOS  
GERENTE